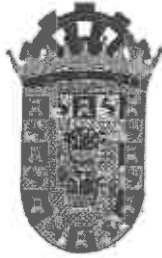


Manuel Cayuela Mora (1 de 1)  
DECRETO DELEGACIÓN Nº 483/15  
Fecha Firma: 09/07/2015  
HASH: d0d8e5b3d6c3ed42d8ee284995af250



Presidencia



Excmo. Ayuntamiento de  
Valverde del Camino

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2.015, ha aprobado establecer los siguientes requisitos para la instalación de toldos cerrados en Bares y Cafeterías:

1.- La superficie máxima a ocupar en la vía pública no deberá superar el 50% de la superficie que tenga el local donde se desarrolla la actividad, de forma que la ocupación de la vía pública guarde una proporcionalidad con la capacidad del establecimiento. En caso de locales reducidos, excepcionalmente, se podrá alcanzar proporciones superiores, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

2.- En el caso de que el local disponga de varios emplazamientos por tener más de una fachada, se dará prioridad a la ubicación del toldo en las que tengan huecos de acceso al local, de forma que la vinculación de ambos espacios, exterior e interior, sea directa.

3.- Se deberá respetar siempre un paso libre peatonal en el acerado y junto a las fachadas que tengan una dimensión que oscile entre 0,90 m y 2,00 m, teniendo presente que la anchura será preferentemente la mayor, pudiendo tener estrechamientos puntuales que se reduzcan, hasta alcanzar, como mínimo, los 90 cm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, fechado y firmado electrónicamente.-



LA ALCALDESA,



Cód. Validación: 9NH0XQCL9EEMGFLLDNKY8AYLJ | Verificación: <http://valverdeelcamino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 1